Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2025

Auditorías
Municipio de
Chimalhuacán
AL - 017

CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
PODER LEGISLATIVO

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros no. 106, Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

www.osfem.gob.mx

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

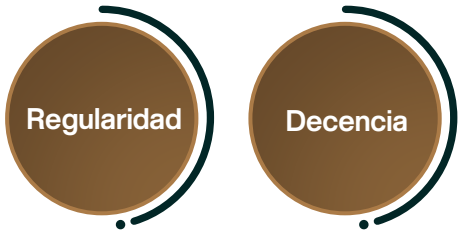
Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	**Mil pesos**
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	**Diez mil pesos**
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	**Cien mil pesos**
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	**Un millón de pesos**
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	**Diez millones de pesos**
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	**Cien millones de pesos**
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	**Mil millones de pesos**

Municipio de Chimalhuacán

AL-017

Criterios de selección de los temas auditados

Con motivo de la fiscalización superior instruida por medio del Acuerdo 3/2026 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2026 (PAA 2026) para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2025, publicado el 4 de febrero de 2026, los temas de la auditoría número AL-017 fueron seleccionados según lo establecido en el Manual de Implementación de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores para la Auditoría de Cumplimiento, versión 1, enero de 2022 (numerales 2.2 y 2.3, páginas 26-30) y lo referido en la Norma No. 400 de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (numerales 39 y 40, página 204). Los criterios fueron:



Objetivo

Verificar el cumplimiento de las obligaciones que regulan los procesos de contratación pública del municipio de Chimalhuacán en el ejercicio de los recursos públicos de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos de bienes y la contratación de servicios a través de la licitación pública, la invitación restringida y la adjudicación directa; lo anterior en el ejercicio de las atribuciones conferidas y conforme al marco jurídico y administrativo aplicable en el Ejercicio Fiscal 2025, para fortalecer los procesos de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y la buena gobernanza.

Alcance

La fiscalización de la planeación, la programación, la presupuestación, la ejecución, el control, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones, arrendamientos de bienes y la contratación de servicios de 44 instrumentos legales, realizados a través de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa; todo lo anterior, relacionado con la administración, aplicación, uso y distribución de los recursos públicos, obligaciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025 y otras aplicables en la materia.

Universo

273,405,853.90
pesos

Alcance
(Porcentaje de recursos fiscalizados de origen estatal y/o ingreso propio reportados por la Entidad Fiscalizada)

67.7%

Muestra

185,017,476.30
pesos

Revisión de contratos

Se revisaron 44 contratos, los cuales se detallan a continuación:

Número de contrato	Importe (Pesos)		Alcance de revisión (Porcentaje)
	Ejercido	Contratado	
MCHI/DA/RP/ADQ/001/2025	21,164,044.92	30,000,000.00	70.6
MCHI/DEEyL/RP/ADQ/016/2025	27,936,106.00	25,000,000.00	99.9
MCHI/DEEyL/RP/ADQ/016/CONV/2025		2,937,000.00	
MCHI/PM/RP/ADQ/024/2025	3,855,956.00	3,855,956.00	100.0
MCHI/CIM/RP/ADQ/025/2025	7,516,800.00	7,516,800.00	100.0
MCHI/DA/RP/ADQ/031/2025	2,049,742.62	2,049,742.62	100.0
MCHI/DA/RP/ADQ/037/2025	12,166,159.47	12,166,159.47	100.0
MCHI/DCS/PE/ADQ/039/2025	3,625,000.00	4,000,000.00	90.6
MCHI/DADM/RP/ADQ/005/2025	3,517,749.94	3,000,000.00	99.9
MCHI/DADM/RP/ADQ/005/2025		518,000.00	
MCHI/DADM/RP/ADQ/005/2025	1,993,046.36	1,993,046.36	100.0
MCHI/DTUR/RP/ADQ/011/2025	3,782,227.59	3,783,462.66	99.9
MCHI/DTUR/RP/ADQ/018/2025	2,997,138.40	2,997,138.40	100.0
MCHI/DPSI/RP/ADQ/019/2025	4,113,886.64	4,084,886.64	100.0
Sin número		29,000.00	
MCHI/DSM/RP/ADQ/027/2025	11,989,491.82	11,989,491.89	100.0
MCHI/DEPESP/RP/ADQ/038/2025	36,567,840.00	36,567,840.00	100.0
MCHI/DA/RP/ADQ/020/2025	2,999,992.73	2,999,992.73	100.0
MCHI/PRES/RP/IR/013/2025	891,412.13	1,450,000.00	61.5
MCHI/PRES/RP/IR/013/CONV/2025			
MCHI/DEEyL/RP/IR/019/2025	777,200.00	777,200.00	100.0
MCHI/DGSCyTM/RP/IR/020/2025	1,740,000.00	1,740,000.00	100.0
MCHI/DSP/RP/AD/005/2025	14,282,610.44	16,500,000.00	86.6
MCHI/PECH/RP/AD/007/2025	702,230.46	702,230.46	100.0
MCHI/TESO/CP/RP/002/2025	574,200.00	574,200.00	100.0
MCHI/DCS/RP/207/2025	579,806.28	579,806.28	100.0
MCHI/DCS/RP/206/2025	240,843.38	240,843.38	100.0
MCHI/DIREDU/RP/177/2025	57,656.64	57,656.64	100.0
MCHI/SP/RP/069/2025	86,768.00	86,768.00	100.0
MCHI/DT/RP/233/2025	130,632.24	130,632.24	100.0
MCHI/DAM/RP/216/2025	156,600.00	156,600.00	100.0
MCHI/DSI/RP/079/2025	163,560.00	163,560.00	100.0
MCHI/DGSCYTM/RP/163/2025	190,000.00	190,000.00	100.0

Número de contrato	Importe (Pesos)		Alcance de revisión (Porcentaje)
	Ejercido	Contratado	
MCHI/C5/CP/016/2025	191,544.04	191,544.04	100.0
MCHI/DAM/RP/130/2025	393,518.40	393,518.40	100.0
MCHI/SP/RP/232/2025	204,624.00	204,624.00	100.0
MCHI/DCS/RP/209/2025	245,369.68	245,369.68	100.0
MCHI/DAM/RP/128/2025	313,200.00	313,200.00	100.0
MCHI/CP/RP/015/2025	377,935.31	377,935.31	100.0
MCHI/DAM/RP/216/2025	417,600.00	417,600.00	100.0
MCHI/SG/RP/099/2025	440,800.00	440,800.00	100.0
MCHI/CG/RP/139/2025	440,800.00	440,800.00	100.0
MCHI/DC/RP/225/2025	313,200.00	313,200.00	100.0
MCHI/CP/RP/020/2025	508,848.50	508,848.50	100.0
MCH-DGSCyTM/ARR-RP-AD-001-2025	1,577,149.56	1,594,329.84	98.9
MCH-DI-ARR-RP-AD-002-2025	267,058.55	292,252.76	91.4
MCH-DSP-ARR-RP-AD-003-2025	407,039.98	445,440.00	91.4
Total	**172,947,390.08**	**185,017,476.30**	

Nota: Este Órgano Superior llevó a cabo la revisión de 43 contratos y 4 convenios modificatorios, en virtud de que 2 contratos reportados por la Entidad Fiscalizada con número MCHI/DAM/RP/216/2025 al llevar a cabo su revisión, se advirtió que únicamente se formalizó un solo contrato para la prestación del servicio de arrendamiento; así como, durante la auditoría se identificaron 4 convenios modificatorios 3 con números MCHI/DEEyL/RP/ADQ/016/CONV/2025, MCHI/DADM/RP/ADQ/005/2025 y MCHI/PRES/RP/IR/013/CONV/2025 y uno que no contó con número de identificación; los cuales al encontrarse vinculados al instrumento contractual de origen se llevó a cabo su revisión.
Del convenio modificatorio con número MCHI/PRES/RP/IR/013/CONV/2025 la Entidad Fiscalizada únicamente modificó lo referente al número de suministros, sin modificar el monto contratado.
Se formalizaron 2 contratos y un convenio modificatorio identificados con el mismo número MCHI/DADM/RP/ADQ/005/2025, correspondientes a instrumentos legales diferentes suscritos con 2 proveedores.
El importe contratado de los procedimientos con números de contrato MCHI/DA/RP/ADQ/001/2025, MCHI/DCS/PE/ADQ/039/2025, MCHI/DADM/RP/ADQ/005/2025, MCHI/PRES/RP/IR/013/2025 corresponde al monto máximo señalado en el contrato abierto.
Los contratos auditados, y en su caso observados, fueron los pagados con recursos estatales y/o propios.

Resultados de la auditoría

En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares; analizadas y revisadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó los resultados finales, que fueron notificados a la Entidad Fiscalizada durante la reunión de resultados finales y se describen a continuación:

Resultados de auditoría

Planeación, programación y presupuestación

Cumplimiento de la administración y distribución de los recursos públicos, durante el Ejercicio Fiscal 2025, mediante la planeación, la programación y la presupuestación de 43 contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes y la contratación de servicios realizados a través de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa

- Falta de políticas y normas administrativas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- Ausencia de un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y falta de registró en el Sistema Electrónico de Contratación Pública del Estado de México (COMPRAMEX) conforme al contenido y plazo establecido en el marco jurídico aplicable.

Control

Cumplimiento de la aplicación de los recursos públicos, durante el Ejercicio Fiscal 2025, mediante el control de 43 contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes y la contratación de servicios realizados a través de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa

- El Comité de Bienes y Servicios que operó durante el periodo de enero a agosto de 2025 y su Manual de Operación no fueron integrados y armonizados conforme al marco jurídico aplicable.

Ejecución, pago y entrega a través de licitación pública

Cumplimiento del uso de los recursos públicos, durante el Ejercicio Fiscal 2025, mediante la ejecución, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones, arrendamientos de bienes y la contratación de servicios realizados a través de 15 contratos de licitación pública

- En la totalidad de los 15 procedimientos con números de contrato MCHI/DA/RP/ADQ/001/2025, MCHI/DEEyL/RP/ADQ/016/2025, MCHI/PM/RP/ADQ/024/2025, MCHI/CIM/RP/ADQ/025/2025, MCHI/DA/RP/ADQ/031/2025, MCHI/DA/RP/ADQ/037/2025, MCHI/DCS/PE/ADQ/039/2025, MCHI/DADM/RP/ADQ/005/2025, MCHI/DADM/RP/ADQ/005/2025, MCHI/DTUR/RP/ADQ/011/2025, MCHI/DTUR/RP/ADQ/018/2025, MCHI/DPSI/RP/ADQ/019/2025, MCHI/DSM/RP/ADQ/027/2025, MCHI/DEPESP/RP/ADQ/038/2025 y MCHI/DA/RP/ADQ/020/2025, se identificó:

 Ausencia del estudio de mercado conforme a lo establecido en el marco jurídico aplicable.

 Carencia de la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores adjudicados, emitida por la Secretaría de Finanzas.

 Ausencia de la consulta del Boletín de Empresas Objetadas previo a la firma del contrato.

 Falta de la firma de autorización de parte del titular de la unidad administrativa encargada de operar las contrataciones de la convocatoria y bases de los procedimientos.

 Ausencia de la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública del Estado de México (COMPRAMEX) del acta de presentación y apertura de propuestas, el fallo de adjudicación y el contrato respectivo.

Ejecución, pago y entrega a través de licitación pública

- En 3 procedimientos con números de contrato MCHI/DEEyL/RP/ADQ/016/2025, MCHI/PM/RP/ADQ/024/2025 y MCHI/DADM/RP/ADQ/005/2025, cada uno de los proveedores contó con una Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que en su contenido fue alterada.
- De un procedimiento con número de contrato MCHI/DSM/RP/ADQ/027/2025, el acto de presentación y apertura de propuestas se llevó a cabo posterior al análisis de propuestas técnicas y económicas.
- Ausencia de documentación a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja de la garantía de cumplimiento establecida en el contrato número MCHI/DA/RP/ADQ/001/2025.
- En un procedimiento con número de contrato MCHI/DPSI/RP/ADQ/019/2025, no se encontraron dentro de las instalaciones del municipio de Chimalhuacán doce equipos de cómputo, aunado a que el contrato formalizado no integró en su contenido la garantía de defectos o vicios ocultos.

Ejecución, pago y entrega a través de invitación restringida

Cumplimiento del uso de los recursos públicos, durante el Ejercicio Fiscal 2025, mediante la ejecución, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones, arrendamientos de bienes y la contratación de servicios realizados a través de 3 contratos de invitación restringida

- En la totalidad de los procedimientos con números de contrato MCHI/PRES/RP/IR/013/2025, MCHI/DEEyL/RP/IR/019/2025 y MCHI/DGSCyTM/RP/IR/020/2025, se identificó:

 Ausencia del estudio de mercado conforme a lo establecido en el marco jurídico aplicable.

 Falta de la firma de autorización de parte del titular de la unidad administrativa encargada de operar las contrataciones de las bases de la invitación restringida.

 Carencia de la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores adjudicados, emitida por la Secretaría de Finanzas.

 Ausencia de la consulta del Boletín de Empresas Objetadas previo a la firma del contrato.

 Falta de la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública del Estado de México (COMPRAMEX) del acta de presentación y apertura de propuestas, el fallo de adjudicación y el contrato respectivo.
- En un procedimiento con número de contrato MCHI/PRES/RP/IR/013/2025, la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del proveedor adjudicado emitida por el SAT, contó con fecha posterior a la suscripción del contrato; así como no presentó documentación a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja de la garantía de cumplimiento establecida en el contrato.

Ejecución, pago y entrega a través de adjudicación directa

Cumplimiento del uso de los recursos públicos, durante el Ejercicio Fiscal 2025, mediante la ejecución, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones, arrendamientos de bienes y la contratación de servicios realizados a través de 25 contratos de adjudicación directa

- En 22 procedimientos de adquisiciones de bienes y la contratación de servicios, se identificó:

 Carencia de las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores adjudicados, emitida por la Secretaría de Finanzas.

 Ausencia de las manifestaciones bajo protesta de parte de los proveedores de no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

 Ausencia de las consultas de los Boletines de Empresas Objetadas previo a la firma del contrato.

Ejecución, pago y entrega a través de adjudicación directa

- De los 22 procedimientos con excepción de los números de contrato MCHI/DSP/RP/AD/005/2025 y MCHI/PECH/RP/AD/007/2025, no contaron con la documentación comprobatoria de que hayan sido notificados al Órgano de Control Interno, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al de su celebración.
- Un procedimiento con número de contrato MCHI/DSP/RP/AD/005/2025, no contó con estudio de mercado.
- En 21 procedimientos con números de contrato MCHI/PECH/RP/AD/007/2025, MCHI/TESO/CP/RP/002/2025, MCHI/DCS/RP/207/2025, MCHI/DCS/RP/206/2025, MCHI/DIREDU/RP/177/2025, MCHI/SP/RP/069/2025, MCHI/DT/RP/233/2025, MCHI/DAM/RP/216/2025, MCHI/DSI/RP/079/2025, MCHI/DGSCYTM/RP/163/2025, MCHI/C5/CP/016/2025, MCHI/DAM/RP/130/2025, MCHI/SP/RP/232/2025, MCHI/DCS/RP/209/2025, MCHI/DAM/RP/128/2025, MCHI/CP/RP/015/2025, MCHI/DAM/RP/216/2025, MCHI/SG/RP/099/2025, MCHI/CG/RP/139/2025, MCHI/DC/RP/225/2025 y MCHI/CP/RP/020/2025, los estudios de mercado no se elaboraron conforme a lo establecido en el marco jurídico aplicable.
- En 17 procedimientos con números de contrato MCHI/DSP/RP/AD/005/2025, MCHI/PECH/RP/AD/007/2025, MCHI/DCS/RP/206/2025, MCHI/DIREDU/RP/177/2025, MCHI/DT/RP/233/2025, MCHI/DAM/RP/216/2025, MCHI/DSI/RP/079/2025, MCHI/DAM/RP/130/2025, MCHI/TESO/CP/RP/002/2025, MCHI/DCS/RP/207/2025, MCHI/SP/RP/232/2025, MCHI/DCS/RP/209/2025, MCHI/DAM/RP/128/2025, MCHI/DAM/RP/216/2025, MCHI/SG/RP/099/2025, MCHI/CG/RP/139/2025, MCHI/DC/RP/225/2025, cada uno de los proveedores contó con una Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que en su contenido fue alterada; dando como resultado 13 constancias con modificación de fecha, 2 con modificación del RFC, 1 en sentido negativo y 2 sin registro de información en el portal del SAT.
- De 5 procedimientos con números de contrato MCHI/DIREDU/RP/177/2025, MCHI/DT/RP/233/2025, MCHI/DAM/RP/130/2025, MCHI/SP/RP/232/2025 y MCHI/DAM/RP/128/2025, se llevó a cabo la contratación por el mismo tipo de bien bajo fraccionamiento de los importes contratados, debiéndose haber realizado una invitación restringida conforme a lo establecido en el artículo 55 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025.
- 3 procedimientos con números de contrato MCHI/TESO/CP/RP/002/2025, MCHI/SG/RP/099/2025 y MCHI/CG/RP/139/2025, no contaron con documentación comprobatoria de que en los archivos no existieran trabajos, estudios o investigaciones de la misma naturaleza; así como no contaron con un dictamen emitido por la unidad administrativa competente que acreditara la inexistencia de personal capacitado o disponible para realizar los servicios profesionales contratados.
- De los 25 procedimientos de adquisiciones, arrendamientos de bienes y la contratación de servicios no se realizó la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública del Estado de México (COMPRAMEX) en lo concerniente al contrato respectivo.

Resumen

De la ejecución de la auditoría de legalidad a la Entidad Fiscalizada, se determinaron:

Resultados finales	Recomendaciones	Pliegos de observación
5	16	2

Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a las observaciones realizadas

El Titular de la Entidad Fiscalizada recibió los resultados preliminares con el oficio número OSFEM/AEDL/598/2026, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad; al respecto, por medio del similar ACH/PRE/2026/0231, la Entidad proporcionó la documentación con las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Toda la documentación e información proporcionada por los representantes de la Entidad Fiscalizada fue analizada y considerada en la emisión de los resultados finales y en la elaboración del informe de auditoría, la cual no solventó los resultados preliminares, quedando constancia íntegra de ello en el acta de reunión de resultados preliminares y en el acta de reunión de resultados finales.

Conclusión de la auditoría

Conclusión

Con base en los resultados finales obtenidos en la auditoría, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó que el municipio de Chimalhuacán, en el Ejercicio Fiscal 2025, no cumplió con las obligaciones establecidas en los ordenamientos jurídicos y administrativos del proceso de contratación pública, conclusión obtenida a partir de la información entregada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.